

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2518312

EXTRACTO

CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa 1450, local 1, Certifico, que por escritura pública de fecha 03 de Julio del año 2024, repertorio N° 3757-2024, ante mí: DOMINGO CERDA GANA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, CI N° 17.088.946-0 y MARÍA ADRIANA GANA GONZÁLEZ, chilena, casada y separada totalmente de bienes, emprendedora independiente, CI N° 7.023.386-K, ambos con domicilio en Manquehue Sur número quinientos veinte, oficina doscientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago; constituyeron sociedad por acciones.- Nombre: "ALTOS DEL PANGUE SpA".- Objeto: A) La compra, venta y adquisición o enajenación, en cualquier forma, e inversión, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; B) la explotación, en cualquier forma, de bienes inmuebles y establecimientos de todas clases, sean urbanos o rurales, de habitación o vivienda, turísticos, agrícolas, ganaderos, forestales, industriales y comerciales, incluyendo el arrendamiento, goce, usufructo, urbanización, loteamiento, subdivisión y edificación; C) la explotación de actividades de hotelería y turismo, incluyendo hoteles, residenciales, hosterías y otros tipos de hospedaje temporal como refugios, posadas, albergues, camping o campamento y demás similares, así como todas sus actividades complementarias; y D) la representación de negocios, empresas, proyectos, productos y marcas, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros, ya sea en Chile o en el extranjero, podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de sus objetos y a la inversión de todos los fondos disponibles de la sociedad. Ningún accionista está impedido de desarrollar el objeto social, en todo o parte, separadamente o en asociación con terceros, sin perjuicio del interés social. Capital: \$1.000.000 y se encuentra dividido en 100 acciones, todas nominativas, de una única serie y sin valor nominal. DOMINGO CERDA GANA, suscribe cincuenta acciones y MARÍA ADRIANA GANA GONZÁLEZ suscribe cincuenta acciones, quienes las pagan en este acto, ingresando en arcas sociales la suma de un millón de pesos, al contado en dinero efectivo. La administración y representación de la sociedad le corresponderá a DOMINGO CERDA GANA quien podrá ejercerla con facultades señaladas en escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 03 de Julio de 2024.

CVE 2518312

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

